

DOCUMENTOS A ENTREGAR PARA EL TRÁMITE DE SU PENSIÓN
(En original, fotocopia compulsada o acompañados de copia para proceder a su compulsada)

EN TODOS LOS CASOS

- 1.- Acreditación de identidad del solicitante, representante legal y demás personas que figuran en la solicitud mediante la siguiente documentación en vigor:**
 - Españoles: Documento Nacional de Identidad (DNI).
 - Extranjeros residentes en España: Tarjeta de residencia
 - Extranjeros no residentes en España: Pasaporte o, en su caso, documento de identidad vigente en su país y NIE (Número de Identificación de Extranjero asignado por el Ministerio del Interior).
- 2.- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.**
- 3.- Certificado del Acta de Defunción del causante fallecido.**

SÓLO SI EL FALLECIDO NO ERA PENSIONISTA:

- 4.- Bases de cotización de los últimos meses a través de:**
 - Certificado de la última empresa o empresas en las que ha trabajado el fallecido.
 - Justificantes de pago de cuotas si era el obligado al ingreso de las mismas.
 - Certificado expedido por el INEM u organismo competente en su Comunidad Autónoma si estaba en desempleo.

SI SE SOLICITA PENSIÓN DE VIUDEDAD

- 5.- Libro de Familia actualizado o extracto del Acta de Matrimonio expedida por el Registro Civil.**
- 6.- Si su matrimonio con el causante fallecido fue declarado nulo o estaba separado/a o divorciado/a del mismo, Sentencia judicial que acredite esa situación y Convenio Regulador de la misma.**

SI SE SOLICITA PENSIÓN DE ORFANDAD

- 7.- Libro de familia o certificado en extracto de Acta/s de Nacimiento de los hijos.**
- 8.- Certificado del Acta de Defunción del otro cónyuge si se solicita orfandad absoluta (para huérfanos de padre y madre)**

SI SE SOLICITA PRESTACIÓN EN FAVOR DE FAMILIARES

- 9.- Certificado en extracto de Actas acreditativas del parentesco con el fallecido.**
- 10.- Certificado de convivencia con el fallecido.**
- 11.- Certificado de defunción de los padres si la prestación se pide para nietos/as o hermanos/as del fallecido.**
- 12.- Certificado de defunción de ambos cónyuges si no hay viudo/a ni huérfanos del fallecido con derecho a pensión.**

OTROS DOCUMENTOS

- 13.- Parte administrativo de accidente de trabajo o enfermedad profesional si el fallecimiento se produjo por alguna de estas causas.**
- 14.- Tarjeta de demandante de empleo del INEM u organismo competente, si el fallecido se encontraba en situación de paro involuntario no subsidiado.**
- 15.- Testimonio de la Resolución Judicial que fija la pensión compensatoria al ex-cónyuge o la anualidad por alimentos a hijos.**
- 16.- Auto judicial o Certificado de convivencia en régimen de acogimiento familiar permanente expedido por la Comunidad Autónoma.**

NOTA: Acompañar documentación con fotocopia nº cuenta bancaria.

En todo momento puede usted solicitar asesoramiento y apoyo de nuestro personal de atención al público